

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020 (Nº 4/2020).****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa**D<sup>a</sup> María Laura Arriaga Notario**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista**

D. Diego Rodríguez Tercero

D. Julián Díaz Rubio

D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Velasco GuardadoD<sup>a</sup> María Josefa García-Cervigón Araque

D. Miguel Angel Ruiz Navas

D. Pedro Vicente Redondo Romero

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular**D<sup>a</sup> Caridad Sánchez RuizD<sup>a</sup>. Carmen María Mohino López

D. Felipe Adrián Rivas Merino

D. Luis Ramón Mohino López

D. Raúl Salcedo Ruiz

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS**D<sup>a</sup>. María Montarrosa Torres

D. Pedro César Mellado Moreno

D. Raúl López Casado

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Ciudadanos**

D. Francisco Hervás Megías

D. Miguel Angel García Llorente

**Sr. Viceinterventor**

D. Domingo Molina Camacho

**Sr. Secretario**

D. Luis Jesús de Juan Casero

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 25 de junio de 2020, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, mediante videoconferencia en el marco de lo dispuesto en el art. 46.3 LRBRL, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria presidida por **Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña. María Laura Arriaga Notario** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Viceinterventor y por mi, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión

Antes del inicio de la sesión, la Sra. Alcaldesa señala que se ha decidido continuar con el uso de videoconferencia para la realización de la sesión debido al reducido espacio del Salón de Sesiones y a la imposibilidad de garantizar la separación mínima entre corporativos que exige la normativa sanitaria vigente. Asimismo, se pretende con ello dar ejemplo a la ciudadanía de los riesgos sanitarios que aún penden sobre todos. Tras ello, manifiesta su solidaridad y apoyo, y el del resto de la Corporación Municipal a la trabajadora del Ayuntamiento que ha sido víctima de un presunto delito de odio y le envía un abrazo.

**1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 21 de mayo de 2020 (n.º 3/2020).



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

## **2. DAR CUENTA DECRETO 2020/336 DELEGACIÓN DE ALCALDÍA EN JUNTA DE GOBIERNO.**

Se da cuenta al Pleno del contenido del decreto expresado.

## **3. PROPUESTA CLASIFICACIÓN PUESTOS SECRETARÍA E INTERVENCIÓN CLASE SEGUNDA.**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

“ El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, determina en su artículo 8 (Clasificación de las Secretarías), lo siguiente:

1. Los puestos de trabajo de Secretaría de las Entidades Locales serán clasificados por las Comunidades Autónomas, en alguna de las siguientes clases:

- a) Clase primera: Secretarías de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, Ayuntamiento de capitales de provincia y Ayuntamiento de municipios con población superior a 20.000 habitantes.
- b) Clase segunda: Secretarías de Ayuntamiento de municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes, cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros.
- c) Clase tercera: Secretarías de Ayuntamiento de municipios de población inferior a 5.001 habitantes cuyo presupuesto no exceda los 3.000.000 de euros.

2. Las Secretarías de Comarcas, Áreas Metropolitanas, Mancomunidades de Municipios y otras Entidades Locales se clasificarán en alguna de las clases señaladas en el apartado anterior, por la Comunidad Autónoma, en base a sus características propias.

3. En los municipios donde exista población superior a la residente durante importantes temporadas del año o en las que concurren condiciones de centro de comarca o de localización de actividades o de acción urbanística superior a la normal u otras objetivos análogas, las Corporaciones Locales podrán solicitar a la Comunidad Autónoma, la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría en clase distinta de la que correspondía según lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.

Por su parte, en su artículo 13, el citado reglamento establece lo siguiente:

“Los puestos de trabajo de Intervención, en las Entidades Locales serán clasificados por las Comunidades Autónomas, en algunas de las siguientes clases:



1. Clase primera: Intervenciones de Entidades Locales cuya Secretaría se encuentre clasificada en clase primera.
2. Clase segunda: Intervenciones de Entidades Locales cuya Secretaría se encuentre clasificada en clase segunda y puestos de Intervención en régimen de agrupación.”

Como se acredita en el expediente, la población de este municipio es inferior a 20.000 habitantes, si bien en esta entidad local los puestos de trabajo fueron clasificados en clase primera hace más de 25 años por razón de la excepcional acción urbanística producida años atrás. No obstante, es de interés municipal recuperar la inicial clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención como clase segunda para garantizar su provisión definitiva en el ayuntamiento, dado que el número de funcionarios de esta clase es sustancialmente mayor y es conocida la insuficiencia de habilitados de clase primera.

En virtud de lo expresado, esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA propone al Pleno que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y de la emisión de los informes que procedan, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar al órgano competente de esta Comunidad Autónoma que los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento sean clasificados como clase segunda, asumiendo el compromiso de modificar la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo en tal sentido a la mayor brevedad posible.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha instando que el órgano competente resuelva el mencionado expediente de clasificación y ordene las publicaciones procedentes y demás efectos procedentes.”

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaría General y la Viceintervención de Fondos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno que obra en el expediente.

Tras el breve debate que se refleja en el acta de la sesión, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **4. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº. 28.**

La Alcaldía retira este asunto del Orden del Día de la sesión para permitir su estudio con mayor detenimiento.

#### **5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 3/2020.**

**VISTA** la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo texto, tras la corrección suscitada durante el debate a instancia del Grupo de Ciudadanos, es el siguiente:



“**VISTO** el expediente tramitado al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2020 por Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario, así como la memoria justificativa de la necesidad del mismo y el informe favorable de la Intervención Municipal ha emitido al efecto, y

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia PROPONE al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito Nº 3/2020 por suplementos de crédito y crédito extraordinario, de conformidad con el documento de anexo reflejado en dicho expediente.

#### SUPLEMENTO DE CRÉDIO Nº. 3/2020

PARTIDA	CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	SUPLEM. CRÉDITO	MODIFICA CBAJAS	CRÉDITOS NO DISP.	CRÉDITOS DEFINITIVOS
151.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Urbanismo	5.000,00	9.000,00			14.000,00
151.151	Gratificaciones. Urbanismo.	23.000,00		4.500,00		18.500,00
171.151	Gratificaciones. Parques y Jardines	14.000,00		4.500,00		9.500,00
2314.226.99	Otros gastos diversos. C.Mujer	9.000,00		2.000,00		7.000,00
2315.226.99	Otros gastos diversos. C. Joven	19.500,00		6.000,00	2.000,00	11.500,00
241.160.00	Seguridad Social	86.000,00	19.000,00			105.000,00
323.212	Edificios y otras construcciones. Colegios	13.000,00		4.000,00		9.000,00
334.226.09	Actividades culturales	110.000,00		16.000,00	32.000,00	62.000,00
334.227.54	Contrato Banda Música	33.000,00		15.000,00		18.000,00
341.226.09	Actividades deportivas.	22.000,00		7.000,00	7.000,00	8.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>334.500,00</b>	<b>28.000,00</b>	<b>59.000,00</b>	<b>41.000,00</b>	<b>262.500,00</b>

FINANCIACIÓN: 9.000,00 €, con cargo a bajas de las partidas presupuestarias 151.151 y 171.151, por importe de 4.500,00 € cada una de ellas, respectivamente; 19.000,00 € con cargo a las partidas presupuestarias 2314.226.99, 2315.226.99, 323.212 y 341.226.09 por importe de 2.000,00 €, 6.000,00 €, 4.000,00 € y 7.000,00€ cada una de ellas, respectivamente.

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 3/2020



PARTIDA	CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO EXTRAOR	MODIFICAC BAJAS	CRÉDITOS NO DISP.	CRÉDITOS DEFINITIV
241.131.31	Plan Empleo Municipal, seis meses (2020)		31.000,00			31.000,00
	<b>TOTAL</b>		<b>31.000,00</b>			<b>31.000,00</b>

**FINANCIACIÓN:** con cargo a bajas de las partidas 334.226.09 y 334.227.54, por importes de 16.000,00 € y 15.000,00 € cada una de ellas, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177, en relación con el 169 del TRLRHL, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en el expediente.”

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas y Hacienda.

Tras el debate que se refleja en el audio- acta de la sesión, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete (17) votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía.**

## **6. PROPUESTA MODIFICACIÓN RPT POLICÍA LOCAL.**

**VISTA** la propuesta formulada por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, cuyo texto literal es el siguiente:

“Tras diversas reuniones y gestiones con la Jefatura de la Policía Local se considera preciso para el mejor funcionamiento del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Miguelurra la adopción de diversas medidas organizativas. Ello obliga a acometer una reforma puntual de la Relación de Puestos de Trabajo con el objetivo indicado en el apartado anterior, y, a tal efecto, a someter la propuesta a la consideración de los representantes del personal funcionario.

En el marco expresado, esta Concejalía propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la amortización de la plaza de Subinspector y una de las plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

**SEGUNDO.-** La condición de Jefe de la Policía Local corresponderá a Don Antonio Corral Gómez.

**TERCERO.-** Disponer la tramitación y publicación del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.”

Visto el informe emitido por la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.



Tras el debate que consta en audio-acta, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con diez (10) votos a favor, emitidos por los Sres. Concejales/as de los Grupos Políticos Socialista y Unidas Podemos, siete (7) votos en contra, emitidos por los Sres. Concejales/as de los Grupos Políticos Popular y Ciudadanos y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

## **7. INFORMES DE CONCEJALÍAS Y ALCALDÍA.**

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

## **8. ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se somete al Pleno la siguiente cuestión de tal naturaleza:

### **8.1. Moción del Grupo Popular**

Vista la moción suscrita por el portavoz del Grupo Popular cuyo texto literal es el siguiente:

“D. Luis Ramón Mohíno López, como Portavoz del Grupo Popular de esta Corporación, mayor de edad, con documento nacional de identidad n.º 5683610-B, actuando en nombre propio y con domicilio a efectos de notificaciones en Miguelurra, Plaza de España, 1 - Segunda Planta, C. P. 13170, y Tfno. 606747873, expone,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción,

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Habiendo tenido conocimiento en la Comisión Especial de este Ayuntamiento sobre el antiguo edificio de la CEOE-CEPYME Ciudad Real, que actualmente alberga las instalaciones del Colegio Público María Elena Maseras, que debido a la hipoteca que pesa sobre el edificio, y cuyo titular es Liberbank, se había producido la salida a subasta de este edificio por un importe de 5.795.500 euros.

Puesto que de manera informal la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha mantenido ya los primeros contactos con la entidad bancaria, y ha manifestado que van a negociar el acuerdo que termine con esta situación de incertidumbre.

Siendo nuestra obligación defender los intereses de la ciudadanía de Miguelurra y no pudiendo prescindir de estas instalaciones en la coyuntura actual.

Buscando la adquisición de un compromiso firme de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la solución de este grave problema.



Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Miguelurra presenta para su debate y aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO Y ÚNICO.** Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha, a que solucione de manera inmediata, la situación en que se encuentra el edificio en el que está ubicado el Colegio Público María Elena Maseras, negociando con LIBERBANK y en su caso, haciéndose cargo de la cancelación de la hipoteca que pesa sobre ese edificio antes de la reanudación del curso escolar el próximo mes de septiembre.”

Tras el debate que consta en audio-acta, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con diez (10) votos en contra, emitidos por los Sres. Concejales/as de los Grupos Políticos Socialista y Unidas Podemos, siete (7) votos a favor, emitidos por los Sres. Concejales/as de los Grupos Políticos Popular y Ciudadanos y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

**Desestimar la transcrita moción.**

## **9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº  
ALCALDÍA

SECRETARIA GENERAL